



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-1038-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UNA (1) PRÓTESIS PARA RTR IZQUIERDA – Cementada, estabilizada posterior con platillo tibial mecánico modular + injerto polietileno - y DOS (2) UNIDADES DE CEMENTO destinado al afiliado clave N.º 014-00000138/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015 y se indica cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social según Resolución de Presidencia 1427/22.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 786/26 del RAF 312.

Que mediante firma en solicitud de cotización incorporada en orden N.º 9, autoridad competente autoriza a dar continuidad a la compra directa 319-2026.

Que en virtud de informes médicos incorporados y siendo rechazado el material ofrecido por el oferente N.º 1 por parte del profesional tratante, corresponde dar continuidad con el oferente N.º 2 indicado en el informe técnico de orden 22.

Que vistas y analizadas la ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma SWISS PROTECH S.A. CUIT N°: 30- 70797619-1 por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$7.348.253,00) por ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso L) , Ley Provincial N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 2014 del RAF 312.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031/24, Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP- 1327-2022 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP- 1029-2024.

Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO A/C
DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 319/2026 referente a la adquisición de UNA (1) PRÓTESIS PARA RTR IZQUIERDA – Cementada, estabilizada posterior con platillo tibial mecánico modular + injerto polietileno - y DOS (2) UNIDADES DE CEMENTO destinado al afiliado clave N.º 014-00000138/00 según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.º 5, informe de la auditoria medica N.º 28-2026 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma SWISS PROTECH S.A. CUIT N°: 30- 70797619-1 por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$7.348.253,00). Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la clasificación económica: 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumos 999295407 y 999295105; del ejercicio económico financiero 2026

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

